

**INSTRUMENTO DE PRESENTACIÓN DE INFORMES
DEL CONVENIO MARCO DE LA OMS PARA EL CONTROL DEL TABACO**

Por favor lea esta nota antes de completar el cuestionario!

Para utilizar las funciones interactivas del instrumento de presentación de informes, siga las instrucciones indicadas a continuación.

1. Guarde el documento en formato Word (instrumento de presentación de informes del CMCT de la OMS) en una carpeta de la computadora que se utilizará para rellenar el cuestionario.
2. Cerciórese de que los parámetros de seguridad del programa Word de Microsoft le permiten ejecutar macros en este documento.
 - i)* Despliegue el menú «Herramientas» y seleccione el menú «Macro».
 - iii)* Una vez en el menú «Macro», seleccione la opción «Seguridad».
 - iv)* En el cuadro de diálogo «Seguridad», seleccione la opción «Medio».
3. Cierre y vuelva a abrir el instrumento de presentación de informes del CMCT de la OMS (el fichero en formato Word que guardó en la computadora en el paso 1).
4. Al abrirse el documento, aparecerá un cuadro de diálogo donde le preguntarán si desea habilitar las macros. La respuesta debe ser afirmativa. Pulse la opción «Habilitar macros».
5. Una vez habilitadas las macros, se activarán los botones que indican que en las tablas se puede añadir una fila o crear una categoría.

Es esencial que los datos y otra información se incorporen en el instrumento de presentación de informes en el formato debido, para fines de coherencia y facilitación del procesamiento y análisis de los datos.

Confirmo que he leído la nota y seguido las instrucciones descritas.

1. ORIGEN DEL INFORME

1.1	Nombre de la Parte contratante	ECUADOR
1.2	Información sobre el responsable nacional de la preparación del informe:	
	Nombre y título del funcionario de contacto	Patricio Jácome Salazar PUNTO FOCAL DE CONTROL DE TABACO
	Nombre completo de la institución	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
	Dirección postal	MANUELA SAENZ N34 -339
	Número de teléfono	593- 2- 2269351
	Número de fax	
	Correo electrónico	patriciojacome@uio.satnet.net patricio.jacome@msp.gob.ec
1.3	Firma del funcionario responsable de la presentación del informe:	
	Nombre y título del funcionario	DR. ROBERTO SEMPETEGUI O. DIRECTOR DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD
	Nombre completo de la institución	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
	Dirección postal	AV. REPUBLICA DE EL SALVADOR N 950 Y SUECIA
	Número de teléfono	593-2- 3958950 EXT. 478
	Número de fax	
	Correo electrónico	angel.sempertegui@msp.gob.ec
	Página web	www.msp.gob.ec
1.4	Periodo objeto del informe	13 - 11- 2008 27 - 04- 2012
1.5	Fecha en que se presentó el informe	27 - 04- 2012

2. CONSUMO DE TABACO E INDICADORES SANITARIOS, SOCIALES Y ECONÓMICOS CONEXOS

(Referencia: artículos 19.2(a), 20.2, 20.3(a) y 20.4(c), así como artículos 6.2(a), 6.2(b), 6.3, 15.4, 15.5 y 17, según se indica en las subsecciones respectivas)

2.1	Prevalencia del consumo de tabaco		
2.1.1	Prevalencia del consumo de tabaco para fumar en la población adulta (total) <i>(Sírvese facilitar los datos sobre la prevalencia en relación con la población adulta total, e indicar la edad considerada, p. ej. 15 años y más, 18-64 años; véase 2.1.1.2.)</i>		
		Prevalencia (%) <i>(sírvese incluir todos los productos de tabaco para fumar en los datos sobre prevalencia)</i>	Cantidad media del producto de tabaco para fumar más consumido utilizada por día
HOMBRES			
	Fumadores actuales	36.30 %	3.48
	Fumadores diarios	%	
	Fumadores ocasionales	12.40 %	
	Ex fumadores	%	
	Nunca fumadores	%	
MUJERES			
	Fumadoras actuales	8.20 %	2.39
	Fumadoras diarias	%	
	Fumadoras ocasionales	19.30 %	
	Ex fumadoras	%	
	Nunca fumadoras	%	
TOTAL (hombres y mujeres)			
	Fumadores actuales	22.70 %	3.44
	Fumadores diarios	%	
	Fumadores ocasionales	15.85 %	
	Ex fumadores	%	
	Nunca fumadores	%	

2.1.1.1	Sírvase indicar los productos de tabaco para fumar incluidos en el cálculo de la prevalencia respecto de la pregunta 2.1.1.
	cigarrillo
2.1.1.2	Sírvase indicar la franja de edad a la que se refieren los datos utilizados para responder a la pregunta 2.1.1.
	18 o más
2.1.1.3	Sírvase indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a la pregunta 2.1.1.
2.1.1.4	<p>Sírvase facilitar las definiciones de los términos «fumador actual», «fumador diario», «fumador ocasional», «ex fumador» y «nunca fumador» utilizados en este informe.</p> <p>Fumador actual aquella persona que manifiesta consumir cigarrillo habitualmente y que lo ha hecho en los últimos treinta días</p> <p>Fumador ocasional: es la persona que ha fumado menos de un cigarrillo al día.</p> <p>Ex fumador: es la persona que habiendo sido fumador se ha mantenido en abstinencia al menos por los últimos 12 meses</p> <p>Fumador diario aquella persona que manifiesta fumar diariamente</p> <p>No fumador es la persona que nunca ha fumado o ha fumado menos de 100 cigarrillos en toda su vida.</p>
2.1.1.5	Sírvase facilitar una breve explicación de la tendencia de la prevalencia del consumo de tabaco para fumar en la población adulta en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.
	La tendencia del consumo de cigarrillo en población adulta, esto es de 18 años en adelante en relación a los años anteriores (décadas 80 y 90) ha disminuido, puesto que la prevalencia en estas décadas fluctuaba entre 28 al 30%

2.1.2	Prevalencia del consumo de tabaco para fumar en la población adulta (por grupos de edad) <i>(Si se dispone de ellos, sírvase presentar los datos sobre la prevalencia por grupos de edad, e indicar la edad considerada, preferiblemente en categorías de 10 años, p. ej. 25 a 34, 35 a 44.)</i>	
	Grupo de edad (adultos)	Prevalencia (%) <i>(sírvase incluir todos los productos de tabaco para fumar en los datos sobre prevalencia)</i>
HOMBRES		
Fumadores actuales ¹		%
Agregar grupo de edad		%
		%
		%
		%
MUJERES		
Fumadoras actuales ¹		%
Agregar grupo de edad		%
		%
		%
		%
TOTAL (hombres y mujeres)		
Fumadoras actuales ¹	18 a 29	27.80 %
Agregar grupo de edad	30 a 39	21.10 %
	40 a 49	19.20 %
	50 y más	21.10 %
		%

¹ Sírvase facilitar aquí datos, en función de su disponibilidad, sobre todos los fumadores actuales o bien sobre los fumadores diarios solamente.

2.1.2.1	Sírbase indicar los productos de tabaco para fumar incluidos en el cálculo de la prevalencia respecto de la pregunta 2.1.2.
	cigarrillos
2.1.2.2	Sírbase indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a la pregunta 2.1.2.
	2010. Ministerio Coordinador de la Política Económica. Se adjunta una copia
2.1.2.3	Sírbase facilitar una breve explicación de la tendencia de la prevalencia del consumo de tabaco para fumar por grupos de edad en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país, si se dispone de datos.
	<p>La tendencia desde finales de la década de los noventa es el aumento de la prevalencia de consumo de tabaco en la población joven, esto es de los 18 años hasta los 29, tendiendo a disminuir en la edad adulta.</p> <p>En el grupo de adolescentes también se observa un incremento siendo significativo el incremento en las adolescentes.</p>

2.1.3	Prevalencia del consumo de tabaco sin humo en la población adulta (total) <i>(Sírvese facilitar los datos sobre la prevalencia en relación con la población adulta total, e indicar la edad considerada en 2.1.3.2, p. ej. 15 años y más, 18-64 años; véase 2.1.3.2.)</i>	
		Prevalencia (%) <i>(sírvese incluir todos los productos de tabaco sin humo en los datos sobre prevalencia)</i>
	HOMBRES	
	Consumidores actuales	%
	Consumidores diarios	%
	Consumidores ocasionales	%
	Ex consumidores	%
	Nunca consumidores	%
	MUJERES	
	Consumidoras actuales	%
	Consumidoras diarias	%
	Consumidoras ocasionales	%
	Ex consumidoras	%
	Nunca consumidoras	%
	TOTAL (hombres y mujeres)	
	Consumidoras actuales	%
	Consumidoras diarias	%
	Consumidoras ocasionales	%
	Ex consumidoras	%
	Nunca consumidoras	%

2.1.3.1	Sírvase indicar los productos de tabaco sin humo incluidos en el cálculo de la prevalencia respecto de la pregunta 2.1.3.
2.1.3.2	Sírvase indicar la franja de edad a la que se refieren los datos utilizados para responder a la pregunta 2.1.3.
2.1.3.3	Sírvase indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a la pregunta 2.1.3.
2.1.3.4	Sírvase facilitar las definiciones de los términos «consumidor actual», «consumidor diario», «consumidor ocasional», «ex consumidor» y «nunca consumidor» (de productos de tabaco sin humo) utilizados en este informe en el espacio previsto a continuación.
2.1.3.5	Sírvase facilitar una breve explicación de la tendencia del consumo de tabaco sin humo en la población adulta en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.

2.1.4	Prevalencia del consumo de tabaco sin humo en la población adulta (consumidores actuales) por grupos de edad <i>(Si se dispone de ellos, sírvase presentar los datos sobre la prevalencia por grupos de edad, e indicar el grupo de edad considerado, preferiblemente en categorías de 10 años, p. ej. 25 a 34, 35 a 44.)</i>		
		Grupo de edad (adultos)	Prevalencia (%) <i>(sírvase incluir todos los productos de tabaco sin humo en los datos sobre prevalencia)</i>
HOMBRES			
Consumidores actuales ²			%
<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; width: fit-content; margin: 5px auto;">Agrega grupo de edad</div>			%
			%
			%
			%
			%
MUJERES			
Consumidores actuales ²			%
<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; width: fit-content; margin: 5px auto;">Agrega grupo de edad</div>			%
			%
			%
			%
			%
TOTAL (hombres y mujeres)			
Consumidores actuales ²			%
<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; width: fit-content; margin: 5px auto;">Agrega grupo de edad</div>			%
			%
			%
			%
			%

² Sírvase facilitar aquí datos, en función de su disponibilidad, sobre todos los consumidores actuales o bien sobre los consumidores diarios solamente.

2.1.4.1	Sírvase indicar los productos de tabaco sin humo incluidos en la respuesta a la pregunta 2.1.4.
2.1.4.2	Sírvase indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a la pregunta 2.1.4.
2.1.4.3	Sírvase facilitar una breve explicación de la tendencia del consumo de tabaco sin humo por grupos de edad adulta en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.

2.1.5	Consumo de tabaco por grupos étnicos				
		Grupo étnico	Prevalencia (%) <i>(sírvase incluir todos los productos de tabaco para fumar o de tabaco sin humo en los datos sobre prevalencia)</i>		
			Hombres	Mujeres	Total (hombres y mujeres)
	Consumidores actuales ³	indígena	%	%	1.11 %
	Agregar grupo étnico	blanco	%	%	6.94% %
		negro	%	%	8.32 %
		mulato	%	%	7.43 %
		otro	%	%	12.48 %
2.1.5.1	Sírvase indicar los productos de tabaco incluidos en la respuesta a la pregunta 2.1.5.				
	cigarrillos				
2.1.5.2	Sírvase indicar la franja de edad a la que se refieren los datos utilizados para responder a la pregunta 2.1.5.				
	12 años y mas				
2.1.5.3	Sírvase indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a la pregunta 2.1.5.				
	2006. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, Encuesta de condiciones de vida ECV. Enlace www.INEC.gob.ec				

³ Sírvase facilitar aquí datos, en función de su disponibilidad, sobre todos los consumidores actuales o bien sobre los consumidores diarios solamente.

2.1.6	Consumo de tabaco por los jóvenes			
	Franja de edad	Prevalencia (%)		
		<i>(sírvese incluir todos los productos de tabaco para fumar o de tabaco sin humo en los datos sobre prevalencia)</i>		
		Tabaco para fumar	Tabaco sin humo	Otro tipo de tabaco (p. ej., pipas de agua)
Sexo masculino				
	Consumidores actuales ⁴	13 a 15 años	27.9 %	13.3 %
			%	%
	Agregar grupo de jóvenes		%	%
			%	%
			%	%
Sexo femenino				
	Consumidoras actuales ⁴	13 a 15 años	20.6 %	11.2 %
			%	%
	Agregar grupo de jóvenes		%	%
			%	%
			%	%
TOTAL (ambos sexos)				
	Consumidoras actuales ⁴	13 a 15 años	24.25 %	12.25 %
			%	%
	Agregar grupo de jóvenes		%	%
			%	%
			%	%
2.1.6.1	Sírvese indicar los productos de tabaco incluidos en el cálculo de la prevalencia respecto de la pregunta 2.1.6.			
	cigarrillos, puros, pipas, tabaco para masticar y aspirar			

⁴ Sírvese facilitar aquí datos, en función de su disponibilidad, sobre todos los consumidores actuales o bien sobre los consumidores diarios solamente.

2.1.6.2	Sírvase indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a la pregunta 2.1.6. II Encuesta Mundial de Tabaco en Jóvenes - GYTS - 2007. Adolescentes escolarizados en el Ecuador, MSP, OPS/OMS, CDC. Estos datos son el promedio de consumo de los adolescentes de tres ciudades del Ecuador: Quito, Guayaquil y Zamora
2.1.6.3	Sírvase facilitar en el espacio previsto a continuación las definiciones de los términos «consumo actual de tabaco para fumar/de tabaco sin humo» utilizados en la respuesta a la pregunta 2.1.6. El consumo actual se refiere a aquellas personas que han fumado regularmente durante el último mes. El tabaco sin humo comprende tabaco para masticar y aspirar
2.1.6.4	Sírvase facilitar una breve explicación de la tendencia del consumo de tabaco por los jóvenes en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país. La tendencia que se observa es el aumento del consumo de tabaco en la población adolescente, especialmente entre los 13 a los 15 años, destacándose el aumento del consumo en el género femenino.

2.2	Exposición al humo de tabaco
2.2.1	¿Tiene datos sobre la exposición al humo de tabaco en la población de su país? <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
2.2.2	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 2.2.1, sírvase proporcionar detalles en el espacio previsto a continuación (p. ej., exposición por sexo en el hogar, en el lugar de trabajo, en el transporte público).
2.2.3	Sírvase indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a la pregunta 2.2.1.

2.3	TOBACCO-RELATED MORTALITY
2.3.1	¿Tiene información sobre la mortalidad relacionada con el tabaco en la población de su país? <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
2.3.2	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 2.3.1, ¿cuál es el número total estimado de defunciones atribuibles al consumo de tabaco en la población de su país? 4000 muertes anuales
2.3.3	Sírvase proporcionar toda otra información disponible sobre la mortalidad atribuible al consumo de tabaco (p. ej., cáncer de pulmón, enfermedades cardiovasculares) en su jurisdicción. 34.2 x100.000 muertes por enfermedades respiratorias 19.5 x 100.000 muertes por enfermedades cardíovasculares 5 x 100.000 muertes por cancer de pulmón
2.3.4	Sírvase indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a las preguntas 2.3.2 y 2.3.3, y adjuntar copia del estudio al que haga referencia. 2011 Euromonitor International Passport.Tobacco in Ecuador. Se adjunta coða del documento

2.4	Costos relacionados con el tabaco
2.4.1	¿Tiene información sobre la carga económica que supone el consumo de tabaco para la población de su país, p. ej. el costo global del consumo de tabaco que recae en la sociedad? <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
2.4.2	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 2.4.1, sírvase proporcionar detalles (p. ej., costos directos

	(relacionados con la atención de salud) e indirectos, y, de ser posible, indique el método empleado para determinarlos).
	Estimado de 120 millones de dólares gasta el Ministerio de Salud Pública y 360 millones de dólares gasto total en salud para el año 2010, en base a un 10% estimado de gasto en salud (promedio de varios estudios en otros países)
2.4.3	Sírvase indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a la pregunta 2.4.2, y adjuntar copia del estudio al que haga referencia.

2.5		Suministro de tabaco y productos de tabaco <i>(Referencia: artículos 6.2(b), 20.4(c), y 15.5)</i>				
2.5.1	Suministro lícito de productos de tabaco					
		Producto	Unidad <i>(p. ej. piezas, toneladas)</i>	Producción interna	Exportaciones	Importaciones
	Productos de tabaco para fumar	cigarrillos	unidades	3.09	144.70	101.60
	Agregar producto					
	Productos de tabaco sin humo					
	Agregar producto					
	Otros productos de tabaco					
	Agregar producto					
	Tabaco	Hojas				
	2.5.2	Sírvese facilitar la información de que disponga sobre el volumen de las ventas libres de impuestos (p. ej. producto, unidad, cantidad).				
		No se dispone información				
	2.5.3	Sírvese indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a las preguntas 2.5.1 y 2.5.2.				
		2011. Euromonitor international from national statistics. Se adjunta el estudio				

2.6					
Decomisos de productos de tabaco ilícitos					
<i>(Referencia: artículo 15.5)</i>					
2.6.1		Año	Producto	Unidad <i>(p. ej. millones de piezas)</i>	Cantidad decomisada
	Productos de tabaco para fumar	2010	cigarrillo	piezas	1.27 millones de piezas
	Agregar fila				
	Productos de tabaco sin humo				
	Agregar fila				
	Otros productos de tabaco				
	Agregar fila				
	2.6.2	¿Tiene alguna información sobre el porcentaje de productos de tabaco objeto de contrabando en el mercado nacional del tabaco? <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No			
2.6.3	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 2.6.2, ¿qué porcentaje del mercado nacional del tabaco representan los productos de tabaco objeto de contrabando? 31.10 %				
2.6.4	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 2.6.3 y tiene información disponible, ¿cuál es la tendencia en los tres últimos años o desde la presentación del último informe de su país del porcentaje de productos de tabaco objeto de contrabando en relación con el mercado nacional del tabaco?				
	La tendencia es un incremento leve				
2.6.5	Sírvese facilitar cualquier otra información sobre los productos de tabaco ilícitos u objeto de contrabando.				
2.6.6	Sírvese indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a las preguntas de la sección 2.6.				
	2011. Euromonitor international from national statistics				

2.7	
Cultivo de tabaco	
2.7.1	¿Hay algún cultivo de tabaco en su jurisdicción? <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
2.7.2	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 2.7.1, sírvese indicar el número de trabajadores dedicados al cultivo de tabaco, y, si se dispone de ellos, presentar los datos desglosados por sexo.
	Se estima 3000 trabajadores incluidos sus núcleos familiares

2.7.3	Sírvase indicar, si se dispone de la información, cuál es la parte correspondiente al valor de la producción de tabaco en rama en el producto interno bruto.
2.7.4	Sírvase indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a las preguntas de la sección 2.7.
	ASATABE Asociación de Cultivadores Tabacaleros del Ecuador. 2010

2.8	Imposición sobre los productos de tabaco (Referencia: artículo 6.2(a) y 6.3)				
2.8.1	Entre los productos de tabaco de la categoría de precio más popular ¿qué porción del precio al por menor corresponde a impuestos (p. ej., impuestos al consumo, derechos de venta e importación (si se aplican) e impuesto sobre el valor añadido (IVA)/impuesto sobre bienes y servicios (IBS))? 73.5% (sobre la base de 2.60 precio de venta de Líder al público)				
2.8.2	¿Cómo se cobran los impuestos al consumo (qué tipos de impuestos se perciben)?				
	• Un impuesto específico solamente	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No		
	• Un impuesto <i>ad valorem</i> solamente	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No		
	• Una combinación de las modalidades anteriores	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No		
	• Una estructura más compleja (<i>sírvase explicar,</i>)				
2.8.3	Sírvase facilitar los detalles de que disponga sobre las tasas impositivas aplicadas a los productos de tabaco en todos los niveles del Estado, y sea lo más concreto posible (especifique el tipo de impuesto, p. ej., IVA, impuesto sobre las ventas, derechos de importación)				
		Producto	Tipo de impuesto	Tasa o cuantía	Base del impuesto ⁵
	Productos de tabaco para fumar Agregar producto	cigarrillo	ICE específico	0.08 USD	unidad
		cigarrillo	IVA	0.12	precio de venta
	Productos de tabaco sin humo Agregar producto				
	Otros productos de tabaco Agregar producto	Todos los demás que no sean cigarrillos	ICE ad valorem	150%	precio de venta al público sugerido por el fabricante
		Todos los demás que no sean cigarrillos	IVA	0.12	precio de venta

⁵ La «base del impuesto» debe indicar claramente la tasa impositiva o la cuantía sobre la que se basa el impuesto. Si el impuesto se expresa como porcentaje (p. ej. impuesto *ad valorem*), la base es el valor real de la mercancía gravada; por ejemplo, el 45% del precio del fabricante, el 30% del precio al por menor. En este caso, la «base» es el precio del fabricante o el precio al por menor. Si el impuesto se expresa como una cuantía (p. ej., impuesto específico), la base es el volumen de la mercancía gravada (número de piezas o peso). Por ejemplo, si se aplica un impuesto de US\$ 5 por 100 cigarrillos, su cuantía es US\$ 5 y su base 100 cigarrillos.

2.8.4	<p>Sírvase informar brevemente de las tendencias de la imposición sobre los productos de tabaco en su jurisdicción en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.</p> <p>El incremento fue en los cigarrillos, pasó del 150% ad valorem (dic 2007, vigente desde enero 2008) a 8 centavos de dólar por unidad de cigarrillo sin importar su calidad o precio (vigente desde diciembre 2011)</p>				
2.8.5	<p>¿Se asigna en su país algún porcentaje de los ingresos fiscales a la financiación de algún plan o estrategia nacional de control del tabaco?</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <i>(Referencia: artículo 26)</i></p>				
2.8.6	<p>Si ha respondido «Sí» a la pregunta 2.8.5, sírvase facilitar detalles en el espacio previsto a continuación.</p> <p>El Gobierno Central a través de la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo -SENPLADES aprobó el Proyecto de Prevención y Control del Tabaquismo en el Ecuador 2011 - 2014 presentado por el Ministerio de Salud Pública, el cual tiene un presupuesto de 3.779.220,19 para los cuatro años</p>				
2.8.7	<p>Sírvase indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a las preguntas 2.8.1 a 2.8.6.</p> <p>Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los ingresos del Estado (nov 2011), Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador (dic 2007), Ley Orgánica para la Regulación y Control del Tabaco (julio 2011), archivos del Ministerio de Salud Pública.</p>				

2.9	Precio de los productos de tabaco <i>(Referencia: artículo 6.2(a))</i>					
2.9.1	Sírvase indicar los precios al por menor de las tres marcas más vendidas de productos de tabaco nacionales e importados en el punto de venta más utilizado de la capital del país.					
		Marcas más vendidas			Número de unidades o cantidad por paquete	Precio al por menor
		Productos de tabaco para fumar	Productos de tabaco sin humo	Otros productos de tabaco		
	Nacionales	Lider			20 unidades	2.60 USD
		Lark			20 unidades	2.90 USD
		Belmont			20 unidades	2.20 USD
	Importadas	Marlboro blanco			20 unidades	3.00 USD
		Marlboro Rojo			20 unidades	3.00 USD

2.9.2	Sírvese indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a la pregunta 2.9.1.
	Año: 2012 . Bodegas y tiendas de la ciudad de Quito
2.9.3	Sírvese indicar la moneda utilizada al cumplimentar la sección «Tasa o cuantía» de la pregunta 2.8.3 y la sección «Precio al por menor» de la pregunta 2.9.1. Si lo conoce, indique el tipo de cambio de esta moneda respecto al dólar EE.UU. así como la fecha de ese tipo de cambio.
	Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica
2.9.4	Sírvese facilitar una breve explicación de la tendencia de los precios de los productos de tabaco en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.
	En estos dos últimos años se ha producido un aumento progresivo de los precios de los productos del tabaco debido al aumento de los impuestos generado por las políticas tributarias propuestas por el gobierno.

3. LEGISLACIÓN, REGLAMENTACIONES Y POLÍTICAS

3.1	Artículo	Obligaciones generales (Referencia: artículo 5)		
3.1.1	5	Obligaciones generales		
3.1.1.1	5.1	Sírvase indicar si se han formulado y aplicado en su país estrategias, planes y programas nacionales multisectoriales integrales de control del tabaco, de conformidad con las disposiciones del Convenio	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.1.1.2	5.1	Si ha respondido «No» a la pregunta 3.1.1.1, ¿se han formulado y aplicado estrategias parciales de control del tabaco incorporando este control a las estrategias, planes y programas nacionales de salud, salud pública o promoción de la salud?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.1.1.3	5.1	Si ha respondido «No» a la pregunta 3.1.1.2, ¿alguno de los aspectos del control del tabaco a que se hace referencia en el Convenio está incluido en alguna estrategia, plan o programa nacional?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.1.1.4	5.2(a)	¿Se ha establecido o reforzado y financiado		
		• un centro de coordinación para el control del tabaco?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• una unidad de control del tabaco?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• un mecanismo coordinador nacional para el control del tabaco?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.1.1.5	Si ha respondido «Sí» a alguno de los puntos de la pregunta 3.1.1.4, sírvase facilitar detalles (p. ej. la naturaleza del mecanismo coordinador nacional, la institución a la que pertenece el centro de coordinación para el control del tabaco o la unidad de control del tabaco).			
	<p>En la Ley orgánica para la Regulación y Control del Tabaco promulgada el 22 de julio de 2011 en el Registro Oficial N° 497 consta el Artículo 11 referido al Programa contra el Tabaquismo. " La Autoridad Sanitaria Nacional, en el marco de la política pública en salud, definirá e implementará el programa para el control del tabaco y la desestimulación de su consumo, observando la prioridad de niños, niñas y adolescentes" . Este Programa consta en la estructura orgánica estructural de la Dirección de Prevención y Promoción de la Salud de la Subsecretaría de Prevención, Promoción de la Salud e Igualdad.</p> <p>En la Primera Disposición Transitoria de la mencionada Ley se manifiesta que "el Presidente de la República dentro del plazo de 90 días creará el organismo de coordinación nacional para el control del tabaco, adscrito a la Autoridad Sanitaria Nacional. Hasta la fecha de su conformación el Comité Interinstitucional de Lucha Antitabáquica, CILA, creado mediante Acuerdo Ministerial N° 955 de 10 de marzo de 1989, seguirá cumpliendo estas funciones" . En el Reglamento de la Ley Orgánica para la Regulación y Control del Tabaco expedida mediante Decreto Ejecutivo 1047 del 10 de febrero y publicada en el Registro Oficial con fecha 27 de febrero en el Artículo 6 se dispone que "Para los efectos de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley, el Organismo de Coordinación Nacional para el Control del Tabaco, adscrito al Ministerio de Salud Pública, será el Comité Interinstitucional de Lucha Antitabáquica (CILA) creado mediante Acuerdo Ministerial N° 955, publicado en el Registro Oficial N° 146 de 10 de marzo de 1989.</p>			
3.1.1.6	Sírvase facilitar una breve relación de los progresos realizados en la aplicación de los artículos 5.1 y 5.2 (Obligaciones generales) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.			

	<p>El Ministerio de Salud Pública en estos últimos años ha fortalecido las acciones de Control del Tabaquismo mediante la implantación del Plan Nacional de Prevención y Control del Tabaquismo a partir del año 2008, en el cual entre otras estrategias se planteó la creación de una Unidad Técnica para el Control de Tabaco.</p> <p>En el año 2011 se aprueba por parte de la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo SENPLADES y del Ministerio Coordinador de Desarrollo Social el "Proyecto de Prevención y Control del Tabaquismo en el Ecuador 2011 - 2014" en el cual consta la contratación de personal especializado para la Unidad Técnica de Control del Tabaquismo, constando el presupuesto correspondiente para este fin.</p> <p>En la actualidad ya no solo es el Punto Focal de Control de Tabaco el que desarrolla actividades relacionadas con el tema del tabaquismo sino que es un equipo multidisciplinario el encargado de cumplir el Plan y el Proyecto señalados</p>
3.1.1.7	<p>Si tiene cualquier información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar los detalles en el espacio siguiente.</p> <p>En estos últimos años el Programa de Control de Tabaco cuenta con un presupuesto definido para el cumplimiento de sus actividades, situación que contrasta con lo vivido en las décadas de los ochenta, noventa y principios del 2000 en la que no se contaba con un mínimo de presupuesto.</p>

3.1.2	5.3	Protección de las políticas de salud pública relativas al control del tabaco contra los intereses comerciales y otros intereses creados de la industria tabacalera <i>(Sírvase indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvase proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.)</i>		
		Sírvase indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:		
3.1.2.1		- protección de las políticas de salud pública relativas al control del tabaco contra los intereses comerciales y otros intereses creados de la industria tabacalera	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.1.2.2		- facilitación del acceso del público, conforme a lo prescrito en el artículo 12(c), a una amplia variedad de información sobre las actividades de la industria tabacalera que revista interés para el objetivo del Convenio, disponible como fuente de información pública	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.1.2.3	Si ha respondido «Sí» a cualquiera de las preguntas 3.1.2.1 o 3.1.2.2, sírvase proporcionar detalles en el espacio previsto a continuación. La aprobación del Acuerdo Ministerial de la primera ronda de advertencias sanitarias con pictogramas elaboradas por la Autoridad Sanitaria Nacional, sin la ingerencia de la Industria del tabaco. Advertencias sanitarias que estarán en circulación en las cajetillas de cigarrillos y otros productos de tabaco desde el 15 de julio de 2012.			
3.1.2.4	Sírvase facilitar una breve relación de los progresos realizados en la aplicación del artículo 5.3 en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país. Se ha desarrollado una investigación que denunció los planes de la industria del tabaco para interferir en una Ley (la que finalmente se aprobó como Ley Irgánica para la Regulación y Control del Tabaco en junio 2011, Registro Oficial 22 de julio 2011), lo que permitió evitar o minimizar la interferencia de la industria en esta Ley. Se identificó también algunos intentos de interferencia de la industria, en varios temas generales y específicos. Hubo otros intentos de influir en la posición del Ecuador en torno a los Art. 9 y 10 del CMCT en la COP4, así como en los plazos para la vigencia de las advertencias sanitarias, que fueron ambos neutralizados por funcionarios del Ministerio de Salud Pública y miembros del Comité Interinstitucional de Lucha Antitabáquica.			
3.1.2.5	Si tiene cualquier información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar los detalles en el espacio siguiente. En el año 2010 se realiza por parte de la FUNDACIÓN Salud Ambiente y Desarrollo FUNDAD y el Comité Interinstitucional de Lucha Antitabáquica CILA una investigación denominada "Estudio y Promoción de intervenciones políticas y legales para el fortalecimiento del Convenio Marco para el Control del Tabaco en El Ecuador, en el contexto de la Constitución y el Plan Nacional de Prevención y Control del Tabaquismo 2008 - 2011, en la que se da a conocer como la industria del tabaco interfiere en los avances de la lucha antitabáquica en el Ecuador.			

3.2	Artículo	Medidas relacionadas con la reducción de la demanda de tabaco (Referencia: artículos 6 a 14)		
3.2.1	6	Medidas relacionadas con los precios e impuestos para reducir la demanda de tabaco (Sírvase indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvase proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.)		
		Sírvase indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:		
3.2.1.1	6.2(a)	- aplicación a los productos de tabaco de políticas tributarias y, si corresponde, de políticas de precios para contribuir al logro de los objetivos de salud tendentes a reducir el consumo de tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.1.2	6.2(b)	- prohibición o restricción, según proceda, de la venta de productos de tabaco libres de impuestos y libres de derechos de aduana a los viajeros internacionales	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.2.1.3		- prohibición o restricción, según proceda, de la importación de productos de tabaco libres de impuestos y libres de derechos de aduana por los viajeros internacionales	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.2.1.4	Sírvase facilitar una breve relación de los progresos realizados en la aplicación del artículo 6 (Medidas relacionadas con los precios e impuestos para reducir la demanda de tabaco) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.			
	El impuesto específico a cigarrillos de 8 centavos de dólar por unidad (noviembre de 2011, vigente desde diciembre de 2011)			
3.2.1.5	Si tiene cualquier información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar los detalles en el espacio siguiente.			

3.2.2	8.2	Protección contra la exposición al humo de tabaco		
		<p><i>(Sírvese indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvese proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.)</i></p> <p>Sírvese indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:</p>		
3.2.2.1		- prohibición de fumar tabaco en lugares de trabajo interiores, medios de transporte público, lugares públicos cerrados y, según proceda, otros lugares públicos.	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.2.2		Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.2.1, ¿de qué tipo/naturaleza es la medida que establece esa prohibición?		
		• Ley nacional	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• Ley(es) subnacional(es)	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• Órdenes administrativas y ejecutivas	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• Acuerdos voluntarios	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• Otras medidas ? (Sírvese especificar Ordenanzas Municipales)	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.2.3		Sírvese facilitar una breve explicación del tipo/la naturaleza y el contenido de las medidas que establecen la prohibición en cuestión.		
		La Ley Orgánica para la Regulación y Control del Tabaco es promulgada el 22 de julio de 2011 en el Registro Oficial N° 497. Las disposiciones de la presente Ley son de orden público, de aplicación y observancia obligatorias en todo el territorio nacional. El Artículo 21 de esta Ley se refiere a los Espacios Libres de humo		
3.2.2.4		Si ha respondido «Sí» a alguna de las opciones de respuesta a la pregunta 3.2.2.2, ¿establece alguna de esas medidas un mecanismo/una infraestructura para su ejecución?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.2.5		Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.2.4, sírvese describir el sistema más en detalle.		
		La ley Orgánica para la Regulación y Control del Tabaco en su Artículo 11 se refiere al Programa contra el tabaquismo. "La Autoridad Sanitaria Nacional, en el marco de la política pública en salud, definirá e implementará el programa para el Control del tabaco y la desestimulación de su consumo, observando la prioridad de niños, niñas y adolescentes.		
3.2.2.6		Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.2.1, sírvese especificar los entornos y el alcance/la amplitud de las medidas aplicadas en los lugares de trabajo interiores, medios de transporte público, lugares públicos cerrados y, según proceda, otros lugares públicos.	Completa	Parcial
		Lugares de trabajo interiores:		Nula

	<ul style="list-style-type: none"> • edificios públicos 	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> • establecimientos de atención sanitaria 	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> • establecimientos de enseñanza 	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> • universidades 	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> • lugares de trabajo privados 	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> • otros? (Sírvase especificar. los ambientes públicos y privados cerrados, destinados a actividades deportivas) 	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Transporte público:			
	<ul style="list-style-type: none"> • aviones 	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> • trenes 	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> • embarcaciones 	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> • transporte público vial (autobuses, trolebuses, tranvías) 	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> • vehículos de motor utilizados como lugares de trabajo (taxis, ambulancias, vehículos de reparto) 	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> • vehículos privados 	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> • otros? (Sírvase especificar) 	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Lugares públicos cerrados:			
	<ul style="list-style-type: none"> • establecimientos culturales 	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> • centros comerciales 	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> • pubs y bares 	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> • clubes nocturnos 	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> • restaurantes 	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> • otros? (Sírvase especificar discotecas) 	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.2.2.7	<p>Sírvase proporcionar un breve resumen de las medidas de protección completa y parcial, con detalles concretos de las medidas de protección parcial que se han aplicado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prohibición de fumar tabaco en lugares de trabajo interiores <p>La Ley Orgánica para la regulación y Control del Tabaco que se halla vigente desde el 22 de julio de 2011 establece que todos los espacios públicos y privados cerrados son 100% libres de humo de tabaco</p> <p>Disposición de la Subsecretaría de Prevención, Promoción de la Salud e Igualdad para que todos los Directores Provinciales de Salud realicen el Control en sus respectivas</p>			

	<p>provincias con la participación de los comisarios de salud en coordinación con la policía nacional y los municipios. Coordinación a nivel político y operativo del Ministerio de Salud Pública, Policía Nacional y Asociación de Municipalidades del Ecuador.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prohibición de fumar tabaco en los transportes públicos <p>Ello está vigente desde el Reglamento al Código de la Salud (1994), hay control ciudadano y control con la Ley de Tránsito y acción policial frente a denuncias</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prohibición de fumar tabaco en lugares públicos cerrados <p>Se otorga un Diploma de reconocimiento a cada una de las organizaciones que han sido declaradas como espacios 100% libres de humo</p>
3.2.2.8	<p>Sírvase facilitar una breve relación de los progresos realizados en la aplicación del artículo 8 (Protección contra la exposición al humo de tabaco) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.</p> <p>En la Ley anterior (2006) se permitía fumar en bares, discotecas, casinos, en la Ley actual no se permite fumar en ninguno de estos establecimientos. Se define en la Ley vigente de manera más genérica los espacios mpúblicos libres de humo y se complementa con el Reglamento.</p> <p>Las directrices sobre la protección contra la exposición al humo de tabaco del CMCT fueron de gran utilidad al definir que son los espacios cerrados y las medidas que hay que considerar para su cabal cumplimiento</p>
3.2.2.9	<p>Si tiene cualquier información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar los detalles en el espacio siguiente.</p> <p>Se han elaborado Ordenanzas Municipales que fortalecen el cumplimiento de la Ley respecto de los espacios 100% libres de humo al declararse municipios o ciudades libres de humo</p> <p>Se han realizado visitas de control de la aplicación de la Ley a restaurantes, bares y discotecas. Esta previsto realizar todo un plan de seguimiento de control y aplicación de la Ley a nivel de cada una de las provincias del país</p>

3.2.3	9	<p>Reglamentación del contenido de los productos de tabaco</p> <p><i>(Sírvase indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvase proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.)</i></p> <p>Sírvase indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:</p>	
3.2.3.1		- análisis y medición del contenido de los productos de tabaco	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
3.2.3.2		- análisis y medición de las emisiones de los productos de tabaco	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
3.2.3.3		- reglamentación del contenido de los productos de tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
3.2.3.4		- reglamentación de las emisiones de los productos de tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
3.2.3.5		<p>Sírvase facilitar una breve relación de los progresos realizados en la aplicación del artículo 9 (Reglamentación del contenido de los productos de tabaco) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.</p> <p>En el Reglamento de la Ley Orgánica para la Regulación y Control del Tabaco . LORCT el Artículo 4 manifiesta que "las compañías elaboradoras, importadoras y comercializadoras al por mayor deben declarar al momento de la inscripción a través de un informe técnico completo y</p>	

	claroasí como información correspondiente a ingredientes, componentes, aditivos y otras sustancias que se utilicen en su fabricación..." El 30 de junio de2012 es el plazo para presentar el informe
3.2.3.6	Si tiene cualquier información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar los detalles en el espacio siguiente.

3.2.4	10	Reglamentación de la divulgación de información sobre los productos de tabaco <i>(Sírvase indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvase proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.)</i>		
		Sírvase indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:		
3.2.4.1		- exigencia de que los fabricantes o los importadores de productos de tabaco revelen a las autoridades gubernamentales información sobre:		
		• el contenido de los productos de tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• las emisiones de los productos de tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.4.2		- exigencia de que se revele al público información relativa a:		
		• el contenido de los productos de tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• las emisiones de los productos de tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.4.3	Sírvase facilitar una breve relación de los progresos realizados en la aplicación del artículo 10 (Reglamentación de la divulgación de información sobre los productos de tabaco) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.			
	En el Artículo 5 del Reglamento de la Ley Orgánica para la Regulación y Control del Tabaco manifiesta: "El Ministerio de Salud Pública mediante acuerdo ministerial regulará el contenido y emisiones de los productos de tabaco", en la Ley anterior no constaba ninguna disposición al respecto			
3.2.4.4	Si tiene cualquier información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar los detalles en el espacio siguiente.			

3.2.5	11	Empaquetado y etiquetado de los productos de tabaco <i>(Sírvese indicar «Sí» o «No». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvese proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno en uno de los seis idiomas oficiales.)</i>		
		Sírvese indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:		
3.2.5.1	11	- exigencia de que en los paquetes, los cigarrillos sueltos y demás productos de tabaco no se haga ningún tipo de publicidad o promoción	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.5.2	11.1(a)	- exigencia de que en los paquetes y etiquetas no se promocióne un producto de manera falsa, equívoca, engañosa o que pueda inducir a error con respecto a sus características, efectos para la salud, riesgos o emisiones	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.5.3	11.1(b)	- exigencia de que en todos los paquetes o envases de productos de tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externos de los mismos figuren advertencias sanitarias que describan los efectos nocivos del consumo de tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.5.4	11.1(b)(i)	- disposiciones para que las advertencias sanitarias estén aprobadas por la autoridad nacional competente	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.5.5	11.1(b)(ii)	- disposiciones para que las advertencias sanitarias sean rotativas	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.5.6	11.1(b)(iii)	- disposiciones para que las advertencias sanitarias sean grandes, claras, visibles y legibles	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.5.7	11.1(b)(iii)	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.5.6, ¿estipula la ley pertinente, como mínimo, el estilo, tamaño y color de letra que se ha de utilizar para que la advertencia sea clara, visible y legible?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.5.8	11.1(b)(iv)	- disposiciones para que las advertencias sanitarias ocupen no menos del 30% de las superficies principales expuestas	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.5.9		- disposiciones para que las advertencias sanitarias ocupen el 50% o más de las superficies principales expuestas	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.5.10	11.1(b)(v)	- disposiciones para que las advertencias sanitarias consistan en imágenes o pictogramas, o los incluyan	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No

3.2.5.11		- Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.5.9, ¿posee el Estado los derechos de autor sobre esas imágenes y pictogramas?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.5.12		- Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.5.10, ¿concedería su país una licencia no exclusiva y libre de regalías para el uso por otras Partes de las advertencias sanitarias confeccionadas en su jurisdicción?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.5.13	11.2	- exigencia de que todos los paquetes o envases de productos de tabaco y todo empaquetado y etiquetado externos de los mismos contengan información sobre los componentes pertinentes de los productos de tabaco y sus emisiones	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.5.14	11.3	- exigencia de que las advertencias y demás información textual figuren en todos los paquetes y envases y en todo empaquetado y etiquetado externos en el idioma o los idiomas principales del país	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.5.15	<p>Sírvase facilitar una breve relación de los progresos realizados en la aplicación del artículo 11 (Empaquetado y etiquetado de los productos de tabaco) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.</p> <p>Un avance muy importante es la presencia de advertencias sanitarias que ocupan el 60% de las caras anterior y posterior de las cajetillas y con pictogramas.</p> <p>Los pictogramas fueron elaborados por la Autoridad Sanitaria Nacional y estarán en circulación desde el 15 de julio de 2012, en las cajetillas de cigarrillos y otros productos de tabaco, ocupan el 60% de las caras anterior y posterior</p>			
3.2.5.16	<p>Si tiene cualquier información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar los detalles en el espacio siguiente.</p> <p>Los pictogramas elaborados por la Autoridad Sanitaria del Ecuador está disponible para que puedan ser utilizados en otros países</p>			

3.2.6	12	Educación, comunicación, formación y concientización del público <i>(Sírvase indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvase proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.)</i>		
		Sírvase indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:		
3.2.6.1	12(a)	- programas de educación y concientización del público. <i>(Sírvase referirse a los programas ejecutados desde la presentación del informe periódico de su país sobre los dos primeros años.)</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.6.2		Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.6.1, ¿a quién están dirigidos esos programas?		
		• los adultos o el público en general	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• los niños y jóvenes	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• los hombres	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• las mujeres	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• las embarazadas	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• los grupos étnicos	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• otros <i>(Sírvase especificar.)</i>	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.2.6.3		Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.6.1, ¿se reflejan en los programas de educación y concientización del público las siguientes diferencias fundamentales entre los grupos de población destinatarios?		
		• edad	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• sexo	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• nivel de instrucción	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• medio cultural	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• situación socioeconómica	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• otros <i>(Sírvase especificar.)</i>	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.2.6.4	12(b)	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.6.1, ¿abarcan esos programas de educación y concientización del público:		
		• los riesgos para la salud que conlleva el consumo de tabaco?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• los riesgos para la salud que conlleva la exposición al humo de tabaco?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• los beneficios de abandonar el consumo de tabaco y de los modos de vida sin tabaco?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
	12(f)	• las consecuencias económicas adversas de:		
		• la producción de tabaco?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• el consumo de tabaco?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No

		<ul style="list-style-type: none"> las consecuencias ambientales adversas de: 		
		<ul style="list-style-type: none"> la producción de tabaco? 	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> el consumo de tabaco? 	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.6.5	12(e)	- concientización y participación de los siguientes organismos y organizaciones en la elaboración y ejecución de programas y estrategias intersectoriales de control del tabaco:		
		<ul style="list-style-type: none"> los organismos públicos 	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> las organizaciones no gubernamentales no vinculadas a la industria tabacalera 	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> las organizaciones privadas 	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> otros (Sírvase especificar. Iglesia Adventista) 	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.6.6	12	La elaboración, gestión y ejecución de los programas de comunicación, educación, formación y concientización del público ¿están guiadas por la investigación y sometidas a ensayos previos, vigilancia y evaluación?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.6.7	12(d)	¿Hay programas apropiados y especiales de formación o sensibilización y concientización sobre el control del tabaco dirigidos a:		
		<ul style="list-style-type: none"> los profesionales de la salud? 	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> los agentes comunitarios? 	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> los asistentes sociales? 	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> los profesionales de la comunicación? 	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> los educadores? 	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> los decisores? 	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> los administradores? 	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> otros (Sírvase especificar.) 	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No

3.2.6.8	<p>Sírvase facilitar una breve relación de los progresos realizados en la aplicación del artículo 12 (Educación, comunicación, formación y concientización del público) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.</p>
	<p>Se ha realizado talleres de sensibilización y socialización referidos a los daños del consumo de tabaco, de los beneficios de dejar de fumar y sobre los contenidos fundamentales de la Ley Orgánica para la Regulación y Control del Tabaco, dandocumplimiento a lo estipulado en el Artículo 4. Responsabilidad en materia educativa, en coordinación con el Ministerio de Educación y las Universidades</p> <p>Un hecho importante a resaltar es que los líderes estudiantiles de colegios y universidades capacitados son los que posteriormente realizan capacitación con sus compañeros y sus pares.</p>
3.2.6.9	<p>Si tiene cualquier información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar los detalles en el espacio siguiente.</p>

3.2.7	13	Publicidad, promoción y patrocinio del tabaco		
		<p><i>(Sírvase indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvase proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.)</i></p> <p>Sírvase indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:</p>		
3.2.7.1	13.2	- establecimiento de una prohibición total de toda forma de publicidad, promoción y patrocinio del tabaco	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Si ha respondido «No» a la pregunta 3.2.7.1, sírvase pasar a la pregunta 3.2.7.3.				
3.2.7.2		Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.7.1, ¿comprende la prohibición:		
		• la exposición y exhibición de los productos de tabaco en los puntos de venta?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• la Internet nacional?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• la Internet mundial?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• la extensión de marcas y/o las marcas comerciales compartidas?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• la inserción de productos como medio de publicidad o promoción?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• la representación del tabaco o del consumo de tabaco en los productos de los medios de entretenimiento?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• el patrocinio de eventos o actividades internacionales y/o de sus participantes por las empresas tabacaleras?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• las contribuciones de las empresas tabacaleras a cualquier otra entidad para «causas de interés social» y/o cualesquiera otras actividades realizadas por la industria del tabaco al amparo de la «responsabilidad social de la empresa»?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• la publicidad, promoción y patrocinio transfronterizos originados en el territorio de su país?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No

	13.7	<ul style="list-style-type: none"> las mismas formas de publicidad, promoción y patrocinio transfronterizos de productos de tabaco que penetren en el territorio de su país que aquellas a las que se aplica la reglamentación interna? 	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Sírvese pasar a la pregunta 3.2.7.12.				
3.2.7.3	13.2	Si ha respondido «No» a la pregunta 3.2.7.1, ¿impiden la constitución o los principios constitucionales de su país imponer una prohibición total de la publicidad, la promoción y el patrocinio del tabaco?	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.2.7.4	13.3	- aplicación de restricciones a toda publicidad, promoción y patrocinio del tabaco?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.7.5	13.3	- aplicación de restricciones a la publicidad, la promoción y el patrocinio transfronterizos originados en el territorio de su país que tengan efectos transfronterizos?	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.2.7.6	13.4(a)	- prohibición de toda forma de publicidad, promoción y patrocinio del tabaco que promuevan un producto de tabaco por cualquier medio que sea falso, equívoco, engañoso o que pueda crear una impresión errónea con respecto a sus características, efectos para la salud, riesgos o emisiones?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.7.7	13.4(b)	- exigencia de que toda forma de publicidad, promoción y patrocinio del tabaco vaya acompañada de una advertencia o mensaje sanitario o de otro tipo pertinente?	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.2.7.8	13.4(c)	- restricción del uso de incentivos directos e indirectos que fomenten la compra de productos de tabaco por la población?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.7.9	13.4(d)	- exigencia de que se revelen a las autoridades gubernamentales competentes los gastos efectuados por la industria tabacalera en actividades de publicidad, promoción y patrocinio aún no prohibidas?	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No

3.2.7.10	13.4(e)	- restricción de la publicidad, la promoción y el patrocinio del tabaco por:		
		• radio?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• televisión?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• medios impresos?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• la Internet nacional?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• la Internet mundial?	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• otros medios? (Sírvase especificar.)	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.7.11	13.4(f)	- restricción del patrocinio por empresas tabacaleras de:		
		• acontecimientos y actividades internacionales?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• los participantes en ellos?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Independientemente de su respuesta a la pregunta 3.2.7.1, ¿su país				
3.2.7.12	13.6	- ha cooperado con otras Partes para desarrollar tecnologías y otros medios necesarios para facilitar la eliminación de la publicidad transfronteriza?	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.2.7.13	13.7	- ha impuesto a la publicidad transfronteriza las mismas sanciones previstas para la publicidad, la promoción y el patrocinio que se originen en el territorio de su país de conformidad con la legislación nacional?	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.2.7.14	<p>Sírvase facilitar una breve relación de los progresos realizados en la aplicación del artículo 13 (Publicidad, promoción y patrocinio del tabaco) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.</p> <p>El Artículo 19 de la LORCT . Prohíbe todo tipo de publicidad, promoción y/o patrocinio de productos de tabaco en todos los medios de comunicación masiva, así como en otros de contacto interpersonal que puedan ser identificados. La publicidad y promoción de cigarrillos solo está permitida al interior de los lugares donde se comercializa el producto y de acceso exclusivo par mayores de edad y a través de comunicaciones directas por correo electrónico o servicio postal, siempre y cuando el consumidor adulto solicite recibir información por escrito y se compruebe su mayoría de edad</p>			
3.2.7.15	Si tiene cualquier información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar los detalles en el espacio siguiente.			

3.2.8	14	Medidas de reducción de la demanda relativas a la dependencia y al abandono del tabaco		
		<p>(<i>Sírvase indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvase proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de las secciones y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.</i>)</p> <p>Sírvase indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:</p>		
3.2.8.1	14.1	- elaboración y difusión de directrices apropiadas, completas e integradas basadas en pruebas científicas y en las mejores prácticas	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.2.8.2	14.1	- programas para promover el abandono del consumo de tabaco, por ejemplo:		
		• campañas por los medios de difusión destacando la importancia del abandono	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• programas especialmente ideados para:		
		○ niñas y jóvenes mujeres menores de edad	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		○ mujeres	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		○ embarazadas	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• servicios telefónicos de ayuda para el abandono del tabaco	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• eventos locales, por ejemplo actividades relacionadas con el Día Mundial Sin Tabaco o el Día Nacional Sin Tabaco, si procede	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• otros (Sírvase especificar. Detección precoz del consumo de tabaco en adolescentes escolarizados y aplicación de psicoeducación psicoeducación por los psicólogos educativos y médicos de los Colegios)	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.8.3	14.2(a)	- diseño y aplicación de programas encaminados a promover el abandono del consumo de tabaco en lugares tales como los siguientes:		
		• instituciones docentes	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• unidades de salud	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• lugares de trabajo	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• entornos deportivos	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• otros (Sírvase especificar.)	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No

3.2.8.4	14.2(b)	- incorporación del diagnóstico y el tratamiento de la dependencia del tabaco y de servicios de asesoramiento sobre el abandono del tabaco en programas, planes y estrategias nacionales:		
		• de control del tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• de salud	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• de educación	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.8.5		- incorporación de programas de diagnóstico y tratamiento de la dependencia del tabaco en el sistema de atención de salud	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.2.8.6	14.2(b)	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.8.5, sírvase indicar las estructuras del sistema de atención de salud que comprenden programas de diagnóstico y tratamiento de la dependencia del tabaco.		
		• atención primaria de salud	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• atención secundaria y terciaria de salud	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• sistemas de atención de salud por especialistas (Sírvase especificar.)	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• centros especializados de asesoramiento sobre el abandono y de tratamiento de la dependencia del tabaco	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• centros de rehabilitación	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• otros (Sírvase especificar.)	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.2.8.7	14.2(b)	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.8.5, sírvase indicar si los servicios prestados en los entornos indicados a continuación están cubiertos por sistemas públicos de financiación o reembolso:		
		• atención primaria de salud	<input type="checkbox"/> Totalmente	<input type="checkbox"/> Parcialmente <input type="checkbox"/> No
		• atención secundaria y terciaria de salud	<input type="checkbox"/> Totalmente	<input type="checkbox"/> Parcialmente <input type="checkbox"/> No
		• sistemas de atención de salud por especialistas (Sírvase especificar.)	<input type="checkbox"/> Totalmente	<input type="checkbox"/> Parcialmente <input type="checkbox"/> No

		<ul style="list-style-type: none"> centros especializados de asesoramiento sobre el abandono y de tratamiento de la dependencia del tabaco 	<input type="checkbox"/> Totalmente	<input type="checkbox"/> Parcialmente	<input type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> centros de rehabilitación 	<input type="checkbox"/> Totalmente	<input type="checkbox"/> Parcialmente	<input type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> otros (Sírvase especificar.) 	<input type="checkbox"/> Totalmente	<input type="checkbox"/> Parcialmente	<input type="checkbox"/> No
3.2.8.8	14.2(b)	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.8.5, sírvase indicar los trabajadores de salud y otros profesionales que participan en programas de tratamiento de la dependencia del tabaco y servicios de asesoramiento.			
		Profesionales de la salud, a saber:			
		<ul style="list-style-type: none"> médicos 	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
		<ul style="list-style-type: none"> dentistas 	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
		<ul style="list-style-type: none"> médicos de familia 	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
		<ul style="list-style-type: none"> prácticos de medicina tradicional 	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
		<ul style="list-style-type: none"> otros profesionales médicos (Sírvase especificar.) 	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
		<ul style="list-style-type: none"> enfermeras 	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
		<ul style="list-style-type: none"> parteras 	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
		<ul style="list-style-type: none"> farmacéuticos 	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
		<ul style="list-style-type: none"> Agentes comunitarios 	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
		<ul style="list-style-type: none"> Asistentes sociales 	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
		<ul style="list-style-type: none"> Otros (Sírvase especificar.) 	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
3.2.8.9	14.2(c)	- capacitación sobre tratamiento de la dependencia del tabaco incorporada en los programas de estudios de los profesionales de la salud a nivel previo y posterior a la calificación, en las siguientes escuelas:			
		<ul style="list-style-type: none"> de medicina 	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	
		<ul style="list-style-type: none"> de odontología 	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	
		<ul style="list-style-type: none"> de enfermería 	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	
		<ul style="list-style-type: none"> de farmacia 	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	
		<ul style="list-style-type: none"> otras (Sírvase especificar.) 	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	
3.2.8.10	14.2(d)	- accesibilidad y/o asequibilidad facilitadas de los productos farmacéuticos para el tratamiento de	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	

		la dependencia del tabaco			
3.2.8.11	14.2(d)	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.8.10, ¿dónde y cómo se pueden adquirir esos productos legalmente en su país?			
		En las farmacias u con receta médica			
3.2.8.12	14.2(d)	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.8.10, sírvase indicar los productos farmacéuticos disponibles legalmente para el tratamiento de la dependencia del tabaco en su jurisdicción:			
		• tratamiento de sustitución con nicotina	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	
		• bupropión	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
		• vareniclina	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
		• otros (<i>Sírvase especificar.</i>)	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
3.2.8.13	14.2(d)	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.8.10, sírvase indicar si los costos del tratamiento con los productos indicados a continuación están cubiertos por sistemas públicos de financiación o reembolso.			
		• tratamiento de sustitución con nicotina	<input type="checkbox"/> Totalmente	<input type="checkbox"/> Parcialmente	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• bupropión	<input type="checkbox"/> Totalmente	<input type="checkbox"/> Parcialmente	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• vareniclina	<input type="checkbox"/> Totalmente	<input type="checkbox"/> Parcialmente	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• otros (<i>Sírvase especificar.</i>)	<input type="checkbox"/> Totalmente	<input type="checkbox"/> Parcialmente	<input type="checkbox"/> No
3.2.8.14		Sírvase describir brevemente los progresos realizados en la aplicación del artículo 14 (Medidas de reducción de la demanda relativas a la dependencia y al abandono del tabaco) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.			
		Esta previsto la compra de medicamentos para brindar el tratamiento farmacológico en esas unidades			
3.2.8.15		Si dispone de información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar detalles en el espacio siguiente.			
		Se ha capacitado a los profesionales psicólogos y psiquiatras de las Unidades de Salud Mental para que realicen detección precoz y tratamiento del tabaquismo en el segundo nivel de atención.			
		Se halla elaborada la Guía para el abordaje del tabaquismo en Atención Primaria de Salud, en los próximos meses se entregará a cada Área de Salud de las provincias.			

3.3	Artículo	Medidas relacionadas con la reducción de la oferta de tabaco (Referencia: artículos 15 a 17)		
3.3.1	15	Comercio ilícito de productos de tabaco (Sírvase indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvase proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.)		
		Sírvase indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:		
3.3.1.1	15.2	- indicación obligatoria en todos los paquetes y envases de productos de tabaco y todo empaquetado y etiquetado externos de los mismos que ayude a determinar el origen del producto	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.1.2	15.2(a)	- indicación obligatoria en todos los paquetes y envases de productos de tabaco y todo empaquetado y etiquetado externos de los mismos que ayude a determinar si el producto se vende legalmente en el mercado nacional	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.1.3	15.2(a)	- obligación de que todos los paquetes y envases de productos de tabaco para uso al detalle y al por mayor que se vendan en el mercado interno lleven la declaración: « <i>Venta autorizada únicamente en (...)»</i> , o lleven cualquier otra indicación útil en la que figure el destino final	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.3.1.4	15.2(b)	- adopción de un régimen práctico de seguimiento y localización que dé más garantías al sistema de distribución y ayude en la investigación del comercio ilícito	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.3.1.5	15.3	- obligación de que la información o las indicaciones figuren en forma legible y/o en el idioma o los idiomas principales del país	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.1.6	15.4(a)	- obligación de seguimiento del comercio transfronterizo de productos de tabaco, incluido el comercio ilícito, y de acopio de datos sobre el particular	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No

3.3.1.7	15.4(a)	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.3.1.6, sírvase indicar si se facilita el intercambio de información entre autoridades aduaneras, tributarias y otras autoridades, según proceda y de conformidad con la legislación nacional y los acuerdos bilaterales o multilaterales pertinentes aplicables	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.3.1.8	15.4(b)	- promulgación o fortalecimiento de legislación, con sanciones y recursos apropiados, contra el comercio ilícito de productos de tabaco, incluidos los cigarrillos falsificados y de contrabando	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.1.9	15.4(c)	- obligación de que los cigarrillos y productos de tabaco falsificados y de contrabando y todo equipo de fabricación de éstos que sean objeto de comercio ilícito y se hayan decomisado se destruyan aplicando métodos inoctrinos para el medio ambiente cuando sea factible, o se elimine de conformidad con la legislación nacional	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.1.10	15.4(d)	- adopción y aplicación de medidas para vigilar, documentar y controlar el almacenamiento y la distribución de productos de tabaco que se encuentren o se desplacen en régimen de suspensión de impuestos o derechos	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.3.1.11	15.4(e)	- posibilidad de incautación de los beneficios derivados del comercio ilícito de productos de tabaco	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.3.1.12	15.6	- promoción de la cooperación entre los organismos nacionales y las organizaciones intergubernamentales regionales e internacionales pertinentes en lo referente a investigaciones, enjuiciamientos y procedimientos judiciales con miras a eliminar el comercio ilícito de productos de tabaco, prestando especial atención a la cooperación a nivel regional y subregional	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.3.1.13	15.7	- expedición de licencias u otras medidas para controlar o reglamentar la producción y distribución de los productos de tabaco a fin de prevenir el comercio ilícito	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.3.1.14	<p>Sírvase describir brevemente los progresos realizados en la aplicación del artículo 15 (Comercio ilícito de productos de tabaco) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.</p> <p>No ha habido cambios en relación a este aspecto, mmás allá del artículo 6 de la Ley Organica para la regulación y Control del Tabaco.</p>			
3.3.1.15	<p>Si dispone de información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar detalles en el espacio siguiente.</p> <p>El artículo 6 de la LORCT se refiere a la responsabilidad tributaria y aduanera. "Será de responsabilidad del Servicio de Rentas Internas promover y adoptar medidas para el control tributario de los productos de tabaco; y del Servicio Nacional de Aduanas combatir, de conformidad con la Ley, todas las formas de comercio ilícito y contrabando de tales productos</p>			

3.3.2	16	Ventas a menores y por menores		
		<i>(Sírvese indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvase proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.)</i>		
		Sírvese indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:		
3.3.2.1	16.1	- prohibición de la venta de productos de tabaco a los menores. (En caso afirmativo, sírvase indicar la edad establecida por la ley) 18	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.2.2	16.1(a)	- obligación de que todos los vendedores de productos de tabaco indiquen, en un anuncio claro y destacado situado en el interior de su local, la prohibición de la venta de productos de tabaco a los menores	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.3.2.3	16.1(a)	- obligación de que, en caso de duda, todo vendedor de productos de tabaco solicite que cada comprador de tabaco demuestre que ha alcanzado la mayoría de edad	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.2.4	16.1(b)	- prohibición de que los productos de tabaco en venta estén directamente accesibles, como en los estantes de los almacenes	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.2.5	16.1(c)	- prohibición de la fabricación y venta de dulces, refrigerios, juguetes y otros objetos que tengan forma de productos de tabaco y puedan resultar atractivos para los menores	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.2.6	16.1(d)	- prohibición de la venta de productos de tabaco por máquinas expendedoras	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.3.2.6, sírvase proceder a la pregunta 3.3.2.8.				
3.3.2.7	16.1(d)	Si ha respondido «No» a la pregunta 3.3.2.6, sírvase indicar si se garantiza que las máquinas expendedoras no sean accesibles a los menores y no promuevan la venta de productos de tabaco a los menores	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.2.8	16.2	- prohibición y/o promoción de la prohibición de la distribución gratuita de productos de tabaco:		
		• al público	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• a los menores	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.2.9	16.3	- prohibición de la venta de cigarrillos sueltos o en paquetes pequeños	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.3.2.10	16.6	- previsión de sanciones contra los vendedores y distribuidores para asegurar el cumplimiento de las obligaciones	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.2.11	16.7	- prohibición de la venta de productos de tabaco por menores	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No

3.3.2.12	<p>Sírvase describir brevemente los progresos realizados en la aplicación del artículo 16 (Ventas a menores y por menores) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.</p>
	<p>En estos últimos años se han conseguido cambios moderados en la no venta a menores, se ha sensibilizado a los dueños de las tiendas para que no se venda a los menores. Se ha implementado un Proyecto piloto con los estudiantes universitarios para que ellos sean vendedores en sus respectivos barrios en la no venta a menores, los jóvenes están encargados de monitorear el que no se venda a menores y que los padres de familia no envíen a sus hijos menores de edad a comprar cigarrillos en las tiendas.</p>
3.3.2.13	<p>Si dispone de información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar detalles en el espacio siguiente.</p>
	<p>La Ley Orgánica para la Regulación y Control del Tabaco LORCT expresamente señala la prohibición de la venta a menores y por menores en los Artículos 14, 15 y 16, el Artículo 17 se refiere a la prohibición de la distribución gratuita</p>

3.3.3	17	Apoyo a actividades alternativas económicamente viables				
		<p><i>(Sírvese indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvase proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.)</i></p> <p>Sírvese indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas o programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:</p>				
3.3.3.1	17	- promoción de alternativas económicamente viables y sostenibles para:				
		• los cultivadores de tabaco	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> No procede	
		• los trabajadores de las fábricas de tabaco	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> No procede	
3.3.3.2	• los pequeños vendedores de tabaco			<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> No procede
	Sírvese facilitar una breve relación de los progresos realizados en la aplicación del artículo 17 (Apoyo a actividades alternativas económicamente viables) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.					
3.3.3.3	Si tiene cualquier información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar los detalles en el espacio siguiente.					

3.4	Artículo	Otras medidas y políticas (Referencia: artículos 18 a 21)			
3.4.1	18	Protección del medio ambiente y de la salud de las personas (Sírvase indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvase proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.)			
		Sírvase indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:			
3.4.1.1	18	- aplicación de medidas por lo que respecta al cultivo de tabaco en su país, en las que se tenga en cuenta:			
		• la protección del medio ambiente	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> No procede
		• la salud de las personas en relación con el medio ambiente	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> No procede
3.4.1.2	18	- aplicación de medidas por lo que respecta a la fabricación de productos de tabaco en su país, en las que se tenga en cuenta:			
		• la protección del medio ambiente	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> No procede
		• la salud de las personas en relación con el medio ambiente	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> No procede
3.4.1.3	Sírvase facilitar una breve relación de los progresos realizados en la aplicación del artículo 18 (Protección del medio ambiente y de la salud de las personas) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.				
3.4.1.4	Si tiene cualquier información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar los detalles en el espacio siguiente.				

3.4.2	19	Responsabilidad <i>(Sírvese indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvase proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.)</i>		
		Sírvese indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:		
3.4.2.1	19.1	- la responsabilidad penal y civil, inclusive la compensación cuando procede	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.4.2.2	19.1	¿Ha incoado alguna persona en su jurisdicción alguna acción por responsabilidad penal y/o civil, incluida la compensación cuando procediere, contra una empresa tabacalera en relación con cualquier efecto adverso para salud causado por el consumo de tabaco?	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.4.2.3	19.1	¿Se ha adoptado, llegado el caso, alguna medida legislativa, ejecutiva, administrativa o de otro tipo contra la industria tabacalera a fin de obtener el reembolso total o parcial de los costos médicos, sociales y otros costos pertinentes relacionados con el consumo de tabaco en su país?	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.4.2.4	Sírvese facilitar una breve relación de los progresos realizados, según proceda, en la aplicación del artículo 19 (Responsabilidad) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.			
3.4.2.5	Si tiene cualquier información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar los detalles en el espacio siguiente.			

3.4.3	20	Investigación, vigilancia e intercambio de información (<i>Sírvase indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvase proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.</i>)		
		Sírvase indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:		
3.4.3.1	20.1(a)	- promoción de investigaciones que aborden:		
		• los factores determinantes del consumo de tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• las consecuencias del consumo de tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• los indicadores sociales y económicos relacionados con el consumo de tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• el consumo de tabaco entre las mujeres, con especial referencia a las embarazadas	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• los determinantes y las consecuencias de la exposición al humo de tabaco	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• la determinación de programas eficaces de tratamiento de la dependencia del tabaco	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• la determinación de medios de subsistencia alternativos	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
	• otros (Sírvase especificar.)	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	
3.4.3.2	20.1(b)	- capacitación y apoyo destinados a todos los que se ocupan de actividades de control del tabaco, incluidas la investigación, la ejecución y la evaluación	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.4.3.3	20.3(a)	- un sistema nacional de vigilancia epidemiológica de:		
		• los patrones del consumo de tabaco	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• los determinantes del consumo de tabaco	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• las consecuencias del consumo de tabaco	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• los indicadores sociales, económicos y de salud relacionados con el consumo de tabaco	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• la exposición al humo de tabaco	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
	• otra información pertinente (Sírvase especificar.)	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	
3.4.3.4	20.3(a)	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.4.3.3, sírvase enumerar todas las encuestas, con indicación del año en que se celebraron, realizadas en su país hasta la fecha.		
3.4.3.5	20.3(a)	En referencia a la pregunta 3.4.3.3, ¿tiene previsto su país repetir alguno de los elementos supra o realizar una nueva encuesta sobre el tabaco en los tres a cinco años siguientes a la última encuesta nacional?		

3.4.3.6	20.4	- intercambio regional y mundial de información de dominio público:		
		• de índole científica, técnica, socioeconómica, comercial y jurídica	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• sobre las prácticas de la industria tabacalera	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• sobre el cultivo del tabaco	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.4.3.7	20.4(a)	- una base de datos actualizada que dé acceso a:		
		• las leyes y reglamentos de control del tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• la información referente al cumplimiento de esa normativa	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• la jurisprudencia pertinente	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.4.3.8	Sírvase facilitar una breve relación de los progresos realizados en la aplicación del artículo 20 (Investigación, vigilancia e intercambio de información) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.			
	Se han realizado estudios tendientes a identificar como la industria del tabaco interfiere en las políticas de salud y la lucha antitabáquica			
3.4.3.9	Si tiene cualquier información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar los detalles en el espacio siguiente.			
	"Estudio y promoción de intervenciones políticas y legales para el fortalecimiento del Convenio Marco para el Control de tabaco en Ecuador, en el contexto de la Constitución y el Plan Nacional de Prevención y Control del Tabaquismo 2008 - 2011, es el título del estudio realizado por laFundación Salud Ambiente y DesarrolloFUNSAD - CILA .Adjunto el estudio.			

4. COOPERACIÓN Y ASISTENCIA INTERNACIONALES

Nota: la finalidad de esta sección es ayudar a la Secretaría del Convenio a armonizar las competencias y recursos disponibles con las necesidades que se han determinado en los planos nacional, subregional, regional e internacional.

	Artículo	Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 21.1(c) y de conformidad con el artículo 26, indique si su país ha suministrado o recibido ayuda financiera o técnica (a través de canales unilaterales, bilaterales, regionales, subregionales u otros canales multilaterales, incluidas las organizaciones e instituciones financieras y de desarrollo intergubernamentales o no gubernamentales regionales e internacionales pertinentes) para la elaboración y el fortalecimiento de programas integrales multisectoriales de control del tabaco de Partes que son países en desarrollo y Partes con economías en transición en cualquiera de las siguientes áreas:	Asistencia prestada	Asistencia recibida
4.1	22.1(a)	- desarrollo, transferencia y adquisición de tecnología, conocimientos, aptitudes, capacidad y competencia técnica relacionados con el control del tabaco	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
4.2	22.1(b)	- asesoramiento técnico, científico, jurídico y de otra índole a fin de establecer y fortalecer estrategias, planes y programas nacionales de control del tabaco	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
4.3	22.1(c)	- programas de formación o sensibilización apropiados para el personal pertinente, según lo dispuesto en el artículo 12	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
4.4	22.1(d)	- provisión del material, el equipo y los suministros necesarios, así como apoyo logístico, para las estrategias, planes y programas de control del tabaco	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
4.5	22.1(e)	- determinación de métodos de control del tabaco, incluido el tratamiento integral de la adicción a la nicotina	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
4.6	22.1(f)	- promoción de investigaciones encaminadas a mejorar la asequibilidad del tratamiento integral de la adicción a la nicotina	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
4.7	Si ha respondido «Sí» a cualquiera de las preguntas 4.1 a 4.6, sírvase indicar la Parte o las Partes de las cuales se ha recibido asistencia o a las cuales se ha prestado asistencia.			
OPS/OMS, Framework Convention Alliance for Tobacco Control, IDRC- RITC, Union Internacional Contra la Tuberculosis y Enfermedades Respiratorias, Corporate Accountability Internacional, Fundación Interamericana del Corazón				

4.8	Sírvase facilitar información acerca de cualquier asistencia prestada o recibida en el espacio siguiente.
	Asistencia técnica para el desarrollo de investigaciones, Asesoría para la implementación de la Ley de Control de Tabaco, capacitación del talento humano en estrategias de liderazgo, desarrollo de talleres de capacitación en tratamiento integral del tabaquismo. Apoyo económico para la ejecución de talleres de capacitación y reproducción de material educativo
4.9	Si no se ha recibido o prestado asistencia en ninguna de las áreas antes mencionadas, sírvase señalar, si procede, cualquier tipo de asistencia financiera o técnica que se pueda estar considerando.
	Asesoría y apoyo económico para la implementación de las clínicas de cesación tabáquica. Apoyo económico para realizar estudios de impacto de la implementación de la Ley Orgánica para la Regulación y Control del Tabaco y estudios. Asesoría en la implementación de campañas de sensibilización y educación a través de las nuevas tecnologías de información y comunicación
4.10	¿Se ha alentado a las organizaciones e instituciones financieras y de desarrollo intergubernamentales regionales e internacionales pertinentes en la que su país está representado a que faciliten asistencia financiera a las Partes que son países en desarrollo y a las Partes con economías en transición para ayudarlas a cumplir sus obligaciones dimanantes del Convenio? <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No (Referencia: artículo 26.4)
4.11	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 4.10, sírvase proporcionar detalles en el espacio siguiente.

5. PRIORIDADES Y OBSERVACIONES

5.1	¿Cuáles son las prioridades en la aplicación del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco en su jurisdicción?
	Estrategias efectivas para el cumplimiento de los espacios libres de humo Estrategias de tratamiento y cesación tabáquica Investigación de impacto respecto de la aplicación de la Ley , investigaciones de prevalencia . Estrategias para impedir la ingerencia de la industria de tabaco
5.2	¿Se han encontrado desfases concretos entre los recursos disponibles y las necesidades estimadas para la aplicación del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco? <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
5.3	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 5.2, sírvase proporcionar detalles en el espacio siguiente.
	Falta de recursos económicos para llevar a cabo investigaciones relacionadas a la prevalencia, impacto en la salud y la economía
5.4	¿Con qué limitaciones u obstáculos, si los hubiere, distintos de la falta de recursos se ha tropezado en la aplicación del Convenio? (Referencia: artículo 21.1(b))
	Falta de compromiso político por parte de autoridades de los otros sectores: educación, ambiente, agricultura, economía, relaciones laborales. Facilidad de lobby de la industria de tabaco con las autoridades de los distintos sectores en especial con los de la producción.
5.5	Sírvase facilitar cualquier información pertinente, no contemplada en otro sitio, que considere

	importante.
	Es necesario una mayor coordinación y apoyo desde la secretaria del CMCT especialmente con los países de menos ingresos económicos.
5.6	Sus sugerencias para el ulterior mejoramiento y revisión del instrumento de presentación de informes.

Fin del instrumento de notificación

= = =